

RESOLUCIÓN N° 5611 /2014.

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

19 FEB 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 16193 de fecha 23 de enero 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de enero 2014; Recepción final N° 9 del 27 de enero del 2009, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 DE Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ALBERTO FIGUEROA N° 437
NOMBRE : COMERCIAL CALOE SPA
RUT. : 76.233.995-1
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 1369-01
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Presentar Cambio de Destino de Recepción Final, en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL CALOE SPA**, RUT 76.233.995-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCV/OBC/MRA/jam
18.02.14



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE